

# EL SOL.

*Post nubila Placibus.*

HEMEROTECA NACIONAL  
MEXICO

Martes 16 de marzo de 1824. 4.º de la independencia 3.º de la libertad y 2.º de la república.

San Abraham Ermitaño. C. H. en Santo Domingo.

Suscripción, para México veinte reales cada mes; para fuera veinte y seis franco de porte; se recibe en esta ciudad en la imprenta de la calle de los baxos de San Agustín número 3., y en las Provincias, en las administraciones de correos.

## SOBERANO CONGRESO.

CONSTITUYENTE.

PRESIDENCIA DEL SR. GODOY.

Sesión del 15 de marzo.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta con un oficio de la secretaria de relaciones; acompañando una representación de varios electores secundarios de Tlaxcala, sobre el lugar en que hayan de celebrarse las elecciones de diputados para el congreso de aquel estado. Se mandó pasar a la comisión que tiene antecedentes.

Se leyó por primera vez un dictamen de la comisión de legislación, sobre las dispensas de teórica y práctica pedidas por varios estudiantes.

Se puso a discusión un dictamen de la comisión ordinaria de hacienda, cuyo artículo 1.º dice así: Por ahora y mientras se organiza y arregla el sistema general de hacienda, la contaduría de cuentas permanecerá con el número de empleados que actualmente tenga en ejercicio. Lo apoyaron varios señores.

El sr. Marín se opuso, considerando el artículo por una parte inútil, porque ya hay un decreto que permite la provision de empleos absolutamente necesarios, y por otra perjudicial a ese mismo decreto, porque previene que permanezca la oficina de que se trata con el número de empleados que hoy tenga; de lo cual resultará que según vayan muriendo ó faltando por otra causa esos empleados, creará el gobierno necesario reemplazarlos, aunque no sean absolutamente necesarios, para que se verifique que hay el número que existe en el día.

El sr. Gonzalez Angulo espuso, que este artículo y el siguiente están en consonancia, y en ambas se consulta a las miras de no proveer las plazas vacantes hasta que se arregle la hacienda y al derecho que tienen los empleados existentes en la oficina. El artículo fue aprobado.

2.º Solo se proveerán aquellas plazas vacantes a que tengan derecho los empleados subalternos por la escala rigurosa.

El sr. Barbabosa se opuso a este artículo, alegando que destruye el objeto del anterior que es dejar las cosas en el estado que hoy tienen, para que cuando se arregle la hacienda no haya el embarazo de muchos empleados que entonces serán innecesarios; y si ahora se proveen por escala las plazas vacantes del tribunal, resulta que hay que pagar mayores sueldos de que el erario no se podrá desembarazar al hacerse la reforma.

El sr. Gonzalez Angulo dijo: que no se trata mas que de atender al derecho de escala que tienen los empleados, el cual es tan respetable, que se conserva aun a los diputados, sin embargo de estarles prohibido obtener empleo alguno de nombramiento del gobierno.

El sr. Bustamante (D. Carlos) fue de sentir que se proveyesen todas las plazas necesarias porque fiandole a una oficina las manos precisas, está mal servida, y todos sus negocios se entorpecen y acaso se arruinan.

El sr. Guerra (D. José Basilio) fue de sentir, que se reprobese el artículo, y se estuviese a lo decretado por el anterior, sobre que solo se provean los empleos absolutamente necesarios.

El sr. Ibarra añadió a lo espuesto por el sr. preopinante, que es cosa muy rara que en el congreso se impugne una medida de economia propuesta por el gobierno: dijo, que no se trata de privar a los empleados en el tribunal de cuentas del derecho de escala que les quedará espedito, cuando haya plazas a que ascendan; pero que ahora no las hay, porque las ha suprimido provisionalmente el decreto del congreso que mandó no se proveyesen sino las indispensables.

Los sres. Paz y Marín apoyaron al sr. preopinante. No hubo lugar a votar el art. y fue desechado.

Se acordó que asistiese el secretario del despacho de guerra a la discusión de dos dictámenes sobre reglamento del estado mayor, y táctica y arreglo de las compañías de infantería.

Se puso a discusión un dictamen de la comisión de legislación, cuyo art. 1.º dice así: «El congreso confia en que la vigilancia y celo del supremo poder ejecutivo activará todas las providencias que fueren conducentes a fin de averiguar las causas y objeto que haya tenido D. Agustín de Iturbide para variar de residencia.»

El sr. Bustamante (D. Carlos) se adhirió al artículo. Dijo que esa habia sido su opinion desde que se tuvieron las primeras noticias de la emigracion de D. Agustín de Iturbide, porque hay razones que hagan sospechiosa su salida de Italia, y entre ellas la de que la carta dirigida a su apoderado, y presentada por este al congreso pocos dias ha, es de 28 de noviembre último, y aunque en ella se supone su autor muy quieto en Liorna y sin pensar mas que en la educacion de sus hijos, las noticias dadas en el sol de ayer dicen, que el 6 de diciembre ya estaba en Londres, de que resulta que dicha carta no fue escrita en Liorna, porque en ocho dias no se pudo trasladar de aquella ciudad a esta, ó por lo menos si aquella fecha está equivocada, y se puso diciembre por enero, cuando se escribió la citada carta estaba muy próximo a salir de Liorna el sr. Iturbide. Que además las noticias que este sr. comunicó a D. Francisco Migoni en Londres, y constan en el mismo sol, manifiestan que estaba instruido de los planes que aqui se preparaban; y acaso estaba inodado en ellos. Habló sobre los males que su venida podría causar a la patria, y los cuales serian transcendentales aun al comercio inglés, por que una guerra civil no era favorable para sus progresos. Concluyó pidiendo que no solo se aprobase el artículo, sino que se declarase que en caso que D. Agustín de Iturbide se presente en nuestras costas, se le tendrá por enemigo público proscripto y fuera de la ley.

El sr. Ibarra fue de sentir que el dictamen volviese a la comisión para que lo presentase en otros términos, que podran ser el de autorizar al gobierno para continuar ó no la pensión a D. Agustín Iturbide según conviniese a la salud de la patria, y conforme a los datos que tenga el gobier-